

Señores

Dirección de Signos Distintivos

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

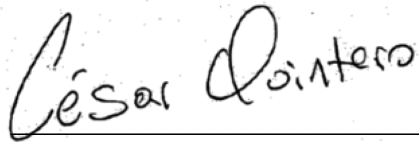
Cesar Alexander Quintero Cortes, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.837.811, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad Q.P. CONSULTORES EN BUSINESS INTELLIGENCE S.A.S , domiciliada en JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA - AV SANTODOMINGO KM 1 TANGELOS DE VERDE ALFAGUARA CA 88, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado ÁLVARO JOSÉ CORREA ORDÓÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.143.366 de Usaquén y titular de la Tarjeta Profesional No. 20.281 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado en la Carrera 16 No. 88–81, Oficina 404, en Bogotá D.C., Colombia, para que actúe en nombre de la sociedad ante las autoridades competentes, con el fin de gestionar la protección de nuestra propiedad industrial e intelectual, incluyendo, pero sin limitarse a: Patentes de invención, modelos de utilidad, esquemas de trazado de circuitos integrados, diseños industriales, marcas, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas comerciales, denominaciones de origen, secretos empresariales, certificados de obtentor, derechos de autor, registro de nombres de dominio, registros sanitarios, y cualquier otro bien objeto de propiedad intelectual.

En ejercicio del presente poder, el apoderado queda facultado para: solicitar registros, solicitar renovación de marcas; inscribir fusiones, cambios de nombre, cesiones, cambios de domicilio o dirección; inscribir contratos de prenda, embargos y demás actos que afecten o limiten derechos de propiedad industrial e intelectual, presentar y tramitar oposiciones; depositar y registrar nombres comerciales y enseñas comerciales; inscribir licencias de uso; registrar y gestionar asuntos relacionados con nombres de dominio; presentar acciones de cancelación marcaria; tramitar registros de obras, contratos y demás actos relacionados con los derechos de autor; ejercer acciones de nulidad, acciones de nulidad y restablecimiento del derecho, y demás acciones judiciales relacionadas con la propiedad industrial, intelectual y la competencia desleal.

El apoderado queda autorizado para presentar solicitudes, peticiones y demandas, interponer recursos y reclamos, pagar impuestos y tasas, recibir notificaciones, transigir y desistir, celebrar acuerdos amistosos, conciliaciones y transacciones, abandonar solicitudes, renunciar a derechos de propiedad industrial e intelectual, y, en general, realizar ante las autoridades competentes todos los actos necesarios para la adecuada protección de los derechos mencionados.

Así mismo, se le confiere la facultad para recibir notificaciones a nombre del poderdante, otorgar poderes a terceros, y, extrajudicialmente, responder en juicio a todas las reclamaciones o demandas relacionadas con marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, esquemas de trazado de circuitos integrados, diseños industriales, y demás derechos de propiedad industrial e intelectual. También se le otorga la facultad de sustituir este poder y, en caso necesario, revocar las sustituciones que haya conferido.

Dado y firmado en Jamundí, a los veintiseis (26) días del mes de septiembre de 2025



CESAR ALEXANDER QUINTERO CORTES
C.C. 79.837.811

Acepto,



ALVARO JOSE CORREA ORDOÑEZ
C.C.79.143.366
Tarjeta Profesional (T.P.) 20.281 C.S.J